



**URBAR**  
ingenieros s.a.

Ctra. Villabona-Asteasu, km 3  
Apartado 247  
Tel. + 34 943 691 500  
Fax + 34 943 692 667  
E-20159 **Asteasu**

www.urbar.com  
E-mail: urbar@urbar.com



**COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**  
Dirección General de Mercados  
Marqués de Villamagna, nº 3  
28001 MADRID

Madrid, 22 de junio de 2010

Muy señores nuestros:

En contestación a su carta de 17 de mayo del presente año (Registro de salida nº 2010063881), relativa al informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de esta Sociedad, correspondientes al ejercicio 2009, realizado por la firma DELOITTE, S.L., ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración en la reunión del 18 de junio del 2010 ha analizado, concluido y acordado lo siguiente:

A) En relación con la limitación al alcance, al no poder disponer de evidencias suficientes que permitan concluir a los auditores de acuerdo a criterios objetivos sobre la valoración de los saldos relacionados con la sociedad participada en un 45% Tecmihor, S.L., la Sociedad, según nuestro leal saber y entender, ha registrado en las cuentas anuales las provisiones oportunas en base a la información financiera preparada por la sociedad participada.

1.-Urbar Ingenieros SA ha tratado de obtener información adicional de cara a la auditoría de nuestras cuentas anuales, tal y como estaba previsto inicialmente, pero no ha sido posible dado que no tenemos el control de la participada.

2.- En esta situación, el auditor ha incluido las limitaciones al alcance en sus informes pero, inmediatamente después y con antelación al requerimiento de la CNMV, se han iniciado por parte de Urbar Ingenieros gestiones y contactos con el socio mayoritario de Tecmihor para resolver dicha situación.

3.- Como resultado de estas gestiones, se han mantenido reuniones entre la Dirección de Tecmihor, de Urbar Ingenieros y el auditor y se les ha facilitado información sobre Tecmihor con objeto de solventar dicha limitación. Los auditores en base a esta información manifiestan que ha sido suficiente y de haber podido disponer de esta al cierre no existiría la



salvedad por limitación en el alcance, quedando obviada la limitación al alcance.

4.-Que la previsión es que, a partir de ahora, tanto Urbar como Deloitte podrán tener acceso a ese tipo de información sobre Tecmihor, suficiente para que se pueda analizar los saldos relacionados con Tecmihor y evitar limitaciones en alcance en relación con los mismos en el futuro.

B) Con relación a las acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoría de la Sociedad tendentes a la consecución del objetivo de recibir por parte del auditor una opinión favorable en su Informe de Auditoría sobre las cuentas anuales, les manifestamos que el Comité ha venido manteniendo una relación constante con los Auditores, colaborando y supervisando cada una de las fases del trabajo de auditoría hasta llegar al informe definitivo.

Asimismo, ha venido informando al Consejo de Administración de la evolución del trabajo de los auditores desde su inicio, detallando en cada momento las diferencias de criterio que han dado lugar al contenido del informe.

Atentamente,

Presidente  
Francisco Deiros Castosa